



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 22 DE OCTUBRE DE 2020

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado:

Propuesta: La aprobación de:

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

2. Examen y aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado.

Propuesta: Aprobar el estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado.

3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Propuesta: La aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 refleja unos beneficios finales de 19.904.874.-euros, proponiendo que se apliquen en su integridad a la partida de reservas de libre disposición.

5. Cese y nombramiento de consejeros.

- 5.1. Propuesta: Cese del consejero don Diego Ramos Pascual por cumplimiento del periodo de 12 años.

Se propone el cese de don Diego Ramos Pascual como miembro del consejo de administración por expiración del periodo de doce (12) años establecido para los consejeros independientes.

- 5.2. Propuesta: Nombramiento de doña Isabel Aguilera Navarro como consejera independiente.

Se propone nombrar a doña Isabel Aguilera Navarro como consejera, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, la Consejera tiene la consideración de independiente. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de doña Isabel Aguilera Navarro se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

6. Aprobación de las retribuciones de los consejeros.

Propuesta: Se propone de conformidad con el art. 529 septedecimos de la Ley de Sociedades de Capital y del art. 22 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, una retribución para los consejeros en su condición de tales para el año en curso ascienda a un total de 66.402.-euros brutos, acordándose su distribución a partes iguales entre los consejeros independientes. Se ha de señalar que D. Diego Ramos Pascual, consejero independiente, no percibiría personalmente ninguna remuneración como tal, si bien la firma DLA Piper Spain S.L., en la que este presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Derecho de la Tecnología, facturaría a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (33.201€). En caso de resultar aprobados los cambios en el consejo propuestos en el punto 5, la retribución correspondiente durante el año en curso al consejero independiente saliente y al entrante se distribuirá en proporción al tiempo en que ocupen el cargo durante el año en curso.

Respecto al consejero ejecutivo se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos la ratificación de las cantidades satisfechas por el desempeño de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2019, según las condiciones económicas que la Sociedad ha

acordado con aquél, habiendo correspondido a D. Eduardo Baviera Sabater una retribución fija anual de 203.925.-euros brutos, que se desglosa en una cantidad fija anual de 153.925.-euros más la cantidad fija anual de 50.000.-euros que percibe en compensación de la cláusula de no competencia post-contractual, así como el disfrute a cargo de la Compañía de un seguro de salud y del uso de una plaza de garaje en las oficinas

Respecto al año en curso se propone que perciba durante el año en curso por las funciones y responsabilidades asumidas una retribución fija total de 166.617.-euros brutos, que se desglosa en una cantidad fija anual de 116.617.-euros más la cantidad fija anual de 50.000.-euros que percibe en compensación de la cláusula de no competencia post-contractual, así como el disfrute a cargo de la Compañía de un seguro de salud y del uso de una plaza de garaje en las oficinas.

7. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 10% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior al ciento veinte por ciento (120%) del valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia

del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 29 de mayo de 2019.

8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 12 de mayo de 2020, ha elaborado de conformidad con lo previsto en el art. 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

9. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y al Vicesecretario, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, y para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.
